

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-31000-19-2017-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2017

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	213,726.0
Muestra Auditada	177,733.8
Representatividad de la Muestra	83.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el estado de Yucatán fueron por 213,726.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 177,733.8 miles de pesos, que representó el 83.2%.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (CONALEP Yucatán), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para esto se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 95 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Yucatán en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1947 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2022, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) los recursos del FAETA 2022 por 213,726.0 miles de pesos de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones; además, en las cuentas bancarias, se generaron rendimientos

financieros por 1.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022. Cabe mencionar que los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, se constató que la SAF emitió los recibos oficiales de ingreso por los recursos depositados en las cuentas bancarias; sin embargo, los envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con desfase de 3 a 5 días naturales, contados a partir de los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los recibió.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-35/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SAF ministró al CONALEP Yucatán recursos del fondo por 121,145.0 miles de pesos y 92,581.0 miles de pesos al Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY), así como rendimientos financieros generados por 0.5 miles de pesos y 0.3 miles de pesos, respectivamente y el IEAEY transfirió recursos del FAETA 2022 al Patronato para el Desarrollo Educativo de Jóvenes y Adultos, A.C. (el Patronato), por 10,155.9 miles de pesos, para los componentes de educación tecnológica y de educación para adultos de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria del CONALEP Yucatán se generaron rendimientos financieros por 19.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 1.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023 para un total de 21.5 miles de pesos. Por otra parte, en la cuenta bancaria del IEAEY se generaron rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022. Cabe mencionar que los recursos del FAETA ejercicio fiscal 2022 no se gravaron ni se afectaron en garantía. Adicionalmente se constató que el CONALEP Yucatán, el IEAEY y el Patronato emitieron los recibos oficiales de ingreso por los recursos depositados en sus cuentas bancarias y los remitieron en tiempo y forma a la SAF y para el caso del Patronato al IEAEY.
- b) La SAF abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA para el ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros dentro del plazo establecido en la normativa, las cuales se notificaron, en tiempo y forma, a la DGPYP "A" de la SHCP, en ellas no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones, asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; adicionalmente, se verificó que los saldos en las cuentas bancarias de la SAF utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 se encontraron

conciliados con el saldo pendiente por devengar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

- c) El CONALEP Yucatán, el IEAEY y el Patronato abrieron, respectivamente, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en la normativa, las cuales se notificaron en tiempo y forma a la SAF y para el caso del Patronato, al IEAEY, además no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, se comprobó que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; adicionalmente, se verificó que los saldos en las cuentas bancarias del CONALEP Yucatán, del IEAEY y del Patronato utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 se encontraron conciliados con el saldo pendiente por devengar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SAF registró, en su sistema contable y presupuestario, los recursos recibidos del FAETA ejercicio fiscal 2022 por 213,726.0 miles de pesos, así como los transferidos al CONALEP Yucatán por 121,145.0 miles de pesos y 92,581.0 miles de pesos al IEAEY; además, registró los rendimientos financieros generados por 1.2 miles de pesos, y de éstos las transferencias por 0.5 miles de pesos al CONALEP Yucatán, 0.3 miles de pesos al IEAEY y 0.4 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE, cabe mencionar que los registros del fondo fueron específicos, se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, la información contable y presupuestaria fue coincidente y se encontró conciliada de conformidad con la normativa.
- b) El CONALEP Yucatán y el IEAEY registraron en su sistema contable y presupuestario, los recursos recibidos del FAETA ejercicio fiscal 2022 por 121,145.0 miles de pesos y 92,581.0 miles de pesos; asimismo, el IEAEY registró los recursos transferidos al Patronato por 10,155.9 miles de pesos; además, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del CONALEP Yucatán y del IEAEY al 31 de diciembre de 2022 por 19.6 miles de pesos y 1.8 miles de pesos respectivamente y al 31 de marzo de 2023 los del CONALEP Yucatán por 1.9 miles de pesos; asimismo, registraron los rendimientos financieros recibidos por la SAF por 0.5 miles de pesos al CONALEP Yucatán y 0.3 miles de pesos al IEAEY, cabe mencionar que los registros del fondo fueron específicos, se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, la información

contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue coincidente y se encontró conciliada de conformidad con la normativa.

- c) El CONALEP Yucatán, el IEAEY y el Patronato registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con los recursos del fondo al 31 de marzo de 2023 por 209,945.4 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 173,953.3 miles de pesos, que se integran por 161,938.6 miles de pesos que corresponden a servicios personales; 1,865.0 miles de pesos a materiales y suministros y 10,149.7 miles de pesos a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, las cuales se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes y fueron canceladas con un sello con la leyenda de "Operado FAETA 2022".

### **Destino de los Recursos**

5. Al Gobierno del Estado de Yucatán le fueron transferidos recursos del FAETA 2022 por 213,726.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron 209,956.7 miles de pesos, que representaron el 98.2% de los recursos transferidos y de éstos se devengaron 209,950.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron 205,331.9 miles de pesos a la misma fecha y 209,945.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2023 y fueron destinados para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos. Por lo que al 31 de diciembre de 2022 existieron recursos no comprometidos por 3,769.3 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de enero de 2023 al igual que los recursos devengados no pagados por 11.2 miles de pesos que fueron reintegrados al 31 de marzo de 2023, por lo que no fueron utilizados en los objetivos del fondo.

Por otra parte, se generaron rendimientos financieros por 22.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, de los cuales comprometieron, devengaron y pagaron 0.8 miles de pesos a la misma fecha y se reintegró a la TESOFE un importe por 21.8 miles de pesos el 13 de enero de 2023; asimismo, se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2023 por 1.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 24 y 31 de marzo de 2023.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometidos al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Devengados al 31 de diciembre de 2022	Pagados al 31 de diciembre de 2022	Pagados al 31 de marzo de 2023
<b>CONALEP Yucatán</b>						
Servicios Personales	103,438.5	103,438.5	48.4	103,438.5	100,855.1	103,438.5
Materiales y Suministros	5,546.2	5,546.2	2.6	5,546.2	5,539.7	5,541.2
Servicios Generales	12,160.3	12,160.3	5.7	12,160.3	12,160.3	12,160.3
<b>Total CONALEP Yucatán</b>	<b>121,145.0</b>	<b>121,145.0</b>	<b>56.7</b>	<b>121,145.0</b>	<b>118,555.1</b>	<b>121,140.0</b>
<b>IEAEY</b>						
Servicios Personales	58,544.9	58,500.1	27.4	58,500.1	56,492.7	58,500.1
Materiales y Suministros	3,191.3	3,153.7	1.5	3,153.7	3,153.7	3,153.7
Servicios Generales	20,654.8	17,002.0	7.9	17,002.0	16,980.7	17,002.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,190.0	10,155.9	4.7	10,149.7	10,149.7	10,149.7
<b>Total IEAEY</b>	<b>92,581.0</b>	<b>88,811.7</b>	<b>41.5</b>	<b>88,805.5</b>	<b>86,776.8</b>	<b>88,805.5</b>
<b>Total</b>	<b>213,726.0</b>	<b>209,956.7</b>	<b>98.2</b>	<b>209,950.5</b>	<b>205,331.9</b>	<b>209,945.5</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 proporcionados por la Entidad fiscalizada.

NOTA: Para efectos de los porcentajes no se consideran rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-36/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### Servicios Personales

6. Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de personal, se verificó que 95 trabajadores del CONALEP Yucatán contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se constató el registro correspondiente de los trabajadores en la página de internet de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, en 5 casos, los trabajadores no cumplieron con la documentación que acredite la preparación académica requerida para cubrir el perfil del puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que existieron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2022 por 2,167.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,167,335.00 pesos a la cuenta bancaria de la

---

Tesorería de la Federación, por pagar a 5 trabajadores que no cumplieron con la documentación que acredite la preparación académica requerida para cubrir el perfil con el que cobraron en el ejercicio fiscal 2022, así como 226,928.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-37/2023, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

**7.** Con la revisión de una muestra de 50 expedientes de personal, se verificó que 49 trabajadores del IEAEY contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se constató el registro correspondiente de los trabajadores en la página de internet de la DGP de la SEP; sin embargo, en 1 caso, el trabajador no cumplió con la documentación que acredita la preparación académica requerida para cubrir el perfil por el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que existieron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2022 por 251.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 251,545.00 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar a 1 trabajador que no cumplió con la documentación que acredite la preparación académica requerida, para cubrir el perfil con el que cobró en el ejercicio fiscal 2022, así como 26,222.00 pesos por cargas financieras; asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-38/2023, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

**8.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los sueldos pagados con recursos del FAETA 2022 al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal docente y de mandos medios y superiores del CONALEP Yucatán y el IEAEY, se verificó que se ajustaron a las plazas, categorías y número de horas, semana y mes de las plantillas y tabuladores autorizados; asimismo, se validó que se realizaron pagos por concepto de prestaciones, estímulos económicos y medidas de fin de año, que se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) El CONALEP Yucatán y el IEAEY no destinaron recursos del FAETA 2022 para realizar pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se verificó que el CONALEP Yucatán reintegró oportunamente a la cuenta bancaria del fondo los pagos cancelados, y el IEAEY no generó cheques cancelados durante el ejercicio fiscal 2022.

- c) El CONALEP Yucatán y el IEAEY no destinaron recursos del FAETA 2022 para el pago de licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; asimismo, no destinaron recursos para el pago de comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, durante el ejercicio fiscal 2022.
- d) El CONALEP Yucatán destinó recursos del FAETA 2022 por 311.1 miles de pesos para el pago de un servidor público que fue comisionado al sindicato y éste fue autorizado por la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales del Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP); asimismo, el IEAEY destinó recursos por 2,495.2 miles de pesos para el pago de 9 servidores públicos que fueron comisionados al sindicato y éstas fueron autorizadas por la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
- e) Con la revisión de la nómina de personal y la validación electrónica de 2 centros de trabajo del CONALEP Yucatán: Planteles CONALEP Mérida I y CONALEP Tizimín, con un total de 697 trabajadores financiados con recursos del FAETA 2022, se verificó que en 685 casos se encontraron en el lugar de adscripción y de 12 casos, se proporcionó la documentación justificativa que acredita que 9 fueron por comisiones internas y 3 por renuncias voluntarias.
- f) Con la revisión de la nómina de personal y la validación electrónica del IEAEY, con un total de 197 trabajadores financiados con recursos del FAETA 2022, se verificó que en 172 casos se encontraron en el lugar de adscripción y de 25 casos, se proporcionó la documentación justificativa que acredita que 9 fueron por licencias con goce de sueldo por concepto de comisión sindical (mismas que se encontraron autorizadas por el INEA), 9 por renuncias voluntarias, 5 por jubilaciones y 2 por licencias sin goce de sueldo.
- g) Con la revisión de 38 contratos de personal de honorarios, se constató que el CONALEP Yucatán formalizó la prestación de los servicios con el personal por medio de 26 contratos por un monto de 1,465.2 miles de pesos, y el IEAEY mediante 12 contratos por un monto total de 988.9 miles de pesos, los cuales fueron por tiempo determinado y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- h) El CONALEP Yucatán realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del personal por 12,351.4 miles de pesos y el IEAEY por 6,303.2 miles de pesos, los cuales fueron enterados en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT); además, se verificó que no existieron pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del FAETA 2022.



- i) El CONALEP Yucatán realizó las retenciones por cuotas de seguridad social para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 8,172.5 miles de pesos; para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), por 6,168.6 miles de pesos; asimismo, el IEAEY realizó las retenciones por cuotas de seguridad social para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 5,528.8 miles de pesos; para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), por 3,752.5 miles de pesos, de las cuales se realizaron los enteros en tiempo y forma; además, se verificó que no existieron pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del FAETA 2022.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

9. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones y servicios que amparan un importe por 1,865.0 miles de pesos pagados con recursos del FAETA 2022, se verificó que se adjudicaron mediante el proceso de licitación pública, con los que se adquirieron: vales de combustible en papel y de los que se constató que los procesos se encontraron amparados en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los mismos procesos de adjudicación; las personas morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para entregar el bien; asimismo, los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento de entrega de los bienes y no fue necesaria la presentación de fianzas de anticipo ni de vicios ocultos.
- b) Con la revisión de la muestra de los dos expedientes técnicos, se verificó que se realizaron los servicios conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos; para el caso de un convenio modificatorio, se encontró debidamente justificado y formalizado y no fue necesaria la aplicación de penas convencionales por incumplimiento a las condiciones pactadas; asimismo, se constató que los pagos realizados se encontraron soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- c) Con la revisión de la muestra de los dos expedientes técnicos, se constató que los servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, en los oficios de entrega y en las listas de salida de vales de combustible;

asimismo, se cumplió con las especificaciones pactadas en los contratos, se entregaron de acuerdo con los tiempos pactados y se destinaron para los objetivos del fondo.

### **Patronato de Fomento Educativo**

**10.** El IEAEY constituyó legalmente el Patronato para el Desarrollo Educativo de Jóvenes y Adultos, A.C., el cual celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos con fecha 14 de marzo de 2022 y fue inscrito en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; asimismo, se constató que, de los recursos asignados del FAETA 2022 por 10,190.0 miles de pesos, el IEAEY le ministró al patronato un monto por 10,155.9 miles de pesos, de los cuales ejerció 10,149.7 miles de pesos para el pago de 817 personas solidarias con las que cuenta el Patronato y reintegró al IEAEY un importe por 6.2 miles de pesos.

### **Transparencia**

**11.** Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Yucatán a través de la SAF reportó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAETA 2022, a través de las Carpetas de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores; asimismo, se hicieron del conocimiento a la sociedad a través de las páginas locales de internet en su portal de transparencia y en el Periódico Oficial del Estado de Yucatán; asimismo, los recursos pagados al 31 de diciembre de 2022, reportados en el cuarto trimestre son coincidentes con los registros contables y presupuestarios.
- b) El Gobierno del Estado de Yucatán dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones 2022 (PAE 2022) y éste fue publicado en su página de internet; asimismo, se constató que el PAE 2022 consideró la evaluación del FAETA 2021 con base en indicadores que permitieron verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encontraron destinados los recursos del fondo y que incluyeron los resultados de las evaluaciones en las Fichas de Monitoreo y Evaluación.
- c) El CONALEP Yucatán y el IEAEY remitieron dentro del plazo establecido en la normativa, los cuatro informes trimestrales respecto del número total de personal comisionado y con licencia en los que se precisó el nombre, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino en el que se precisó el tipo de plaza y el periodo que comprende, dichos informes fueron publicados en la página de internet de la SEP y en las de la entidad federativa.

---

***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 2,672,030.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,672,030.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 253,150.00 pesos se generaron por cargas financieras.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 177,733.8 miles de pesos, que representaron el 83.2% de los 213,726.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa había devengado el 98.2% de los recursos transferidos y el resto fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Destino de los Recursos y Servicios Personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,418.9 miles de pesos, el cual representa el 1.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno.
  2. Transferencia de Recursos.
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
  4. Destino de los Recursos.
  5. Servicios Personales.
  6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
  7. Patronato de Fomento Educativo.
  8. Transparencia.
1. **Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
  2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución,

empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

- 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

- 7. Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

- 8. Transparencia:** Constar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas, el Instituto de Educación para Adultos, el Colegio de Educación Profesional Técnica y el Patronato para el Desarrollo Educativo de Jóvenes y Adultos, A.C., todos del Estado de Yucatán.